



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
GERENCIA MUNICIPAL**



CONTRATO DE SERVICIO N° 007-2020-GM-MDY

Conste por el presente documento, la contratación la elaboración del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO FORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES Y SUELOS COMPRENDIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO YURUA EN LA CC.NN. DULCE GLORIA Y NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Yurua, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20154601211, con domicilio legal en la Av. Internacional Lote 02 Mz 22, representado por su Gerente Municipal Econ. **FERNANDO RUIZ ARBILDO**, identificado con DNI N° 99538306, y de la otra parte el **Sr. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO**, con RUC N° 10001862630, con domicilio legal en JIRON HUARAZ 175 (ESPALDA DE ELICORP) – Distrito de Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

CLASUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Informe N° 002-2020-MDY-SGDE, de fecha 07 de enero del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Yurua, solicita la contratación del servicio para la elaboración del Proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO FORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES Y SUELOS COMPRENDIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO YURUA EN LA CC.NN. DULCE GLORIA Y NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**.

CLASUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la elaboración del Proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO FORESTAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES Y SUELOS COMPRENDIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO YURUA EN LA CC.NN. DULCE GLORIA Y NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**.

CLASUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El monto del presente contrato por mutuo acuerdo asciende a la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 SOLES), el cual será cancelado de la siguiente manera:
100% a la culminación del servicio, previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico. El servicio es a todo costo donde se incluye gastos de Pasaje, Hospedaje alimentación entre otros gastos.

CLASUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio por mutuo acuerdo se ha establecido en 15 días calendarios contados a partir de la firma de contrato.



CLAUSULA SEXTA: AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO

La ampliación de plazo solo procederá de mutuo acuerdo de las partes involucradas y por causales debidamente sustentadas y verificadas.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATADO

El CONTRATADO, se compromete dentro de sus obligaciones y responsabilidades para el cumplimiento en el objeto del contrato, tal como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato en concordancia con las Leyes Vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO FISCAL

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá a efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

CLAUSULA NOVENO: DE LA SUSCRIPCION

Las partes que suscriben el contrato declaran que se encuentran debidamente facultados y contratar en todos los términos y condiciones que el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, haber comprendido y estar de acuerdo en someterse tales términos y condiciones suscritos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, a los 08 días del mes de enero del 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Econ. Fernando Ruiz Arblido
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD



MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO



INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 215281

EL CONTRATADO

